



RESOLUCION No. 0210-AD-82

Lima, 23 de ABRIL de 1982

Visto el expediente de registro N° 0366, iniciado por don - Raúl Lido Castro Nestarez sobre pago de 35% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director de Sistema Administrativo II fuera de categoría (c) del Instituto Peruano del Deporte;

Que, don Raúl Lido Castro Nestarez por Resolución Jefatural N° 0026-AD-82 ha sido reincorporado al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 a partir del 1° de Enero de 1982, por estar dentro - de los alcances de la Ley N° 23329;

Que, la reincorporación del indicado funcionario al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, conlleva al derecho de percibir la Remuneración Personal resultante de su tiempo de servicios prestados a la Administración Pública;

Que, el recurrente al 31 de Diciembre de 1981 acredita treintinueve (39) años, seis (6) meses y quince (15) días de servicios - prestados al Estado, incluidos los treintidos (32) años, seis (6) meses y quince (15) días reconocidos por Resolución Ministerial N° 4643-74-AD del 19 de Diciembre de 1974;

Que, es conveniente autorizar el pago, en vía de regularización del 35% de Remuneración Personal en favor de don Raúl Lido Castro Nestarez;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-EF de 16 de Febrero de 1979; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección

/.





RESOLUCION No. 0210-AD-82

Lima, 23 de ABRIL de 1982

ción Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, en vía de regularización, que el Doctor Raúl Lido CASTRO NESTAREZ, Director de Sistema Administrativo II fuera de categoría (c) del IPD, tiene derecho de percibir el 35% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de 35 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 1º de Enero de 1982, fecha de su reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1361.0.01 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.ª
JEV.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE

R. J. N° 0210-AD-82
de 23.4.82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DIRECCIÓN EJECUTIVA

22 ABR. 1982

ASUNTO: 35% Remuneración Personal : Inspector General del
IPD : Dr. Raúl Castro Nestarez.

INFORME N° 141 - OAJ - 82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Don Raúl Castro Nestarez, solicita al IPD el pago del 35% de Remuneración Personal por haber cumplido 35 años de servicios al Estado.

Para el indicado efecto el recurrente acompaña al respectivo expediente administrativo copia de la R.M. 4043-74-ED de 19.12.74 mediante la cual se le reconoce 32 años de servicios prestados al Estado y esta OAJ ha verificado que en el legajo personal del recurrente, que obra en poder de la Unidad de Personal de la OCA, corre la constancia de pagos de haberes y descuentos otorgado por este Instituto que acredita que el citado trabajador cuenta con los años necesarios para completar los 35 años de servicios que se requiere para se le otorgue el beneficio solicitado.

- 2.- Esta OAJ opina procedente, en vías de regularización, reconocer a don Raúl Lido Castro Nestarez, Director del Sistema Administrativo II, - fuera de categoría (c) del IPD, tiene derecho a percibir el 35% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de 35 años de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. - N° 018-EF de 16.2.79.

Lima, 22 de abril de 1982.

Atentamente,

OAJ/82
TVM/emy
Exp.0366



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Asunto; 35% R.P. DR. RAUL CASTRO NESTAREZ

Referencia: INFORME N.º 078-OCA-82

Me dirijo a usted en relación con el asunto de la referencia, para comunicarle que a fin de que esta OAJ evacúe el dictamen legal que le corresponde sobre la solicitud formulada por el Dr. Raúl Lido Castro Nestarez, Jefe Administrativo II, fuera de categoría (c) del IPD, es necesario que corra en el respectivo expediente administrativo la contancia de pagos y descuentos de haberes otorgado por el IPD y por el cual se le reconoce los años de servicios prestados al mismo.

Sobre el particular debo expresar a usted que, de acuerdo a los documentos que conforman el respectivo expediente administrativo, sólo obra copia de la R.M. 4043-74-ED, mediante la cual se le reconoce al recurrente 32 años de servicios, siendo necesario para completar los 35 años de servicios que acompañe la contancia solicitada.

OAJ/82
TVM/emy

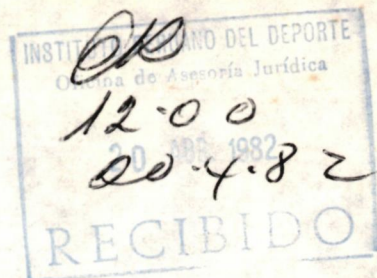
Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 078 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 131-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. reconociendo y autorizando pago de
remuneración personal 35%
Fecha : Lima, 20 de Abril de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente, un proyecto de resolución por el cual se reconoce en vía de regularización a don Raúl Lido Castro Nestarez, Director de - Sistema Administrativo II fuera de categoría (c) del IPD, el derecho que tiene de percibir el 35% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de 35 años de servicios prestados al Estado.

Así mismo comunico a Ud., que el proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo 135, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. N° 018-EF de 16.2.79.

Atentamente,



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 131-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 0366
(177-OCA)

cc: U. Personal.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 131 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural Reconociendo y Autorizando pago de Remuneración Personal 35%.

REFERENCIA : Expediente N° 0366

FECHA : Lima, 16 de Abril de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se reconoce, en vía de regularización y se autoriza el pago de 35% de Remuneración Personal en favor de don Raúl Lido CASTRO NESTAREZ, Director de Sistema Administrativo II, fuera de categoría (c), a partir del 1° de Enero de 1982.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder el citado beneficio en favor del citado funcionario por cuanto mediante Resolución Jefatural N° 0026-AD-82 ha sido reincorporado al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por estar dentro de los alcances de la Ley N° 23329 y en base a que su tiempo de servicios está debidamente acreditado con las respectivas Constancias de Pago de Haberes y Descuentos y Resoluciones sobre el particular, que obran en su Legajo Personal.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp. N° 0366

UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
HOJA DE ENVIO

CODIGO N°..... 199

DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : Jefe de la Unidad Financiera
: Jefe de la Unidad de Abastec. y Serv. Aux.
: Jefe de la Unidad de Personal ✓

FOLIOS N°.....

PARA :

☒ Atención

☐ Preparar resp. para la firma

☐ Estudio e Inf.

☐ Tomar nota y devolver

☐ Su conocimiento

☐ Projectar Resolución

☐ Opinión

☐ Tomar acción e informar

☐ Tramitar

☐ Elaborar norma o Directiva

☐ Control

☒ Proc. Gnral

☐ Fiscalización

☐ Archivo

☐ _____

☐ _____

NOTA :

.....

Lima, 26-1-83
Es:

JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de
Administración

INRED

Nº 035/INSP/82.

Fecha 26/01/82.

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DE: INSPECTOR GENERAL

A: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN

Asunto El que se indica.

Referencia

26 ENE. 1982

Es grato dirigirme a Ud. para manifestarle que habiendo solicitado la suspensión de la Pensión Docente al amparo de la ley N° 23329 de 20.11.81 y la Directiva N° 91-81, según fotocopia del Expediente N° 6-000-97-82 que adjunto y la Res. Ministerial N° 4043 de 19/12/74 que reconoce 30 años de servicios magisteriales, solicito a Ud. que a partir del presente mes se me abone de acuerdo a ley el 35% de remuneración personal.

Atentamente,



RAUL CASTRO NESTAREZ
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte

INSP/RCN
ars.

Sr. Escobedo: Proceso de acuerdo a lo coordinado
Atentamente

Lima, 26 de diciembre de 1974.

MINISTERIO DE EDUCACION

OFICIO N° 4602 RAUL LIDO CASTRO NESTAREZ

4603 UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION DE
EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

4604 DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

4605 LIQUIDADOR DE LA MUTUALISTA MAGISTERIAL.

Resolución Ministerial N° 4043-74-E

Lima, 19 DIC. 1974

Visto el expediente N° 6-4614-74, seguido por don RAUL LIDO CASTRO NESTAREZ, sobre otorgamiento de pensión de Cesantía;

CONSIDERANDO:

Que, se han efectuado los trámites administrativos y legales pertinentes;

Que, de acuerdo con lo opinado por la Unidad de Pensiones de la Sub-Dirección de Administración de Personal de la Dirección de Personal del Ramo; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 20530;

SE RESUELVE:

1°.-RECONOCER a favor de don RAUL LIDO CASTRO NESTAREZ, de 51 años de edad, a la fecha de su cese, ex-Jefe de la Sección Nocturna de la Gran Unidad Escolar "Ricardo Palma" de esta Capital, TREINTIDOS AÑOS (32) SEIS MESES (6) Y QUINCE DIAS (15) de servicios docentes oficiales, hasta el 31 de julio de 1974, día anterior a su cese por Resolución Directoral N° 1611 de 12 de agosto de 1974, incluidos 2 años, 5 meses y 21 días de Estudios Profesionales y los reconocidos por Resolución Suprema N° 0027 de 22 de enero de 1969; deducidos 8 años, 5 meses y 21 días de servicios adicionales y 24 años y 15 días de servicios adicionales a la Universidad Peruana.

2°.- OTORGARLE pensión de Cesantía en la siguiente forma:

- MONTO MENSUAL : NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA SOLES O (\$/ 9,360.00).
- FECHA DE VIGENCIA : a partir del 1° de agosto de 1974.
- OFICINA PAGADORA : Unidad de Administración de la Dirección de Educación de Lima Metropolitana.
- DEDUCCIONES : Pensión provisional de \$/ 16,003.82 mensuales que se reduce por Resolución Directoral N° 595 de 1 de diciembre de 1974.
- GRATIFICACIONES : 10% hasta reintegrar el monto de CINCUENTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTIOCHO SOLES ORO Y CUARENTIUN CENTAVOS (\$/ 53,658.-4) al Fondo de Pensiones.

/.

30% hasta cancelar la responsabilidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHO SOLES ORO Y CUARENTICUATRO CENTAVOS (S/ 3, 308.44) por cobro indebido de 9 días de noviembre de 1972 y 1 día de mayo de 1967.

- f) DESCUENTOS PARA PENSIONES : 8% mensual y permanente.
- g) HOMOLOGACION : La pensión tiene la condición de Renovable.
Pensión Principal Renovable : Grado VI Sub-Grado 1
Pensión Complementaria No Renovable : S/ 360.00. / /

Regístrese y comuníquese a la Jefe de la Oficina de Pensiones, para los fines consiguientes.

Dios Guarde a Ud.

Jefe de la Oficina de Pensiones

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Fecha de Ingreso

No. de Registro

12 ENE. 1982

6-00097-82

SOLICITA:

Suspensión de la Pensión Docente al amparo de la Ley N° 23329 de 20.11.81 y la Directiva N° 91-81 VME/OAJ/DIPEN/OR de 14.12.81 y REINCORPORACION AL REGIMEN de PENSIONES 20530 a partir del 1° de ENERO de 1982

SEÑOR DIRECTOR DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION
SEÑOR DIRECTOR:

RAUL CAS PRO WESTAREZ, Doctor en Educacion N° 35611, PENSIONISTA DOCENTE por RM N° 4510 de 19 JUL 76, Rehomologado en Pensión Renovable según Res. Directoral N° 986-79-ED de 5 DIC 79, que cobro en la Planilla de la Zona de Educación N° 01, (QUE "Mercedes Cabello de Carbonera") Código: 01-13-B-103-017 93101-0000, ante Ud., res et osamente digo:

PRIMERO.- Que al amparo de la Ley 23329 y la Directiva 91-81-VME expedida por el Sr. Vice-Ministro de Educación, solicito a Ud. la SUSPENSION DE LA PENSION DOCENTE que venía percibiendo a efecto de mi REINCORPORACION AL REGIMEN DE PENSIONES Y COMPENSACIONES DEL D.L. N° 20530, en el cargo administrativo nombrado de Inspector General del Instituto Peruano del Deporte;

SEGUNDO.- Que la suspensión a petición de parte, es para acumular los 30 años de servicios magisteriales reconocidos por la R.M. N° 4043 de 19 de diciembre de 1974 a mi Remuneración Personal en el cargo administrativo nombrado antes mencionado;

TERCERO.- Que asimismo, manifiesto a Ud., que los últimos aumentos, solamente los he disfrutado en el cargo administrativo del Instituto Peruano del Deporte y no en la Pensión Docente.-

CUARTO.- Que para los fines del caso adjunto las fotocopias correspondientes;

POR TANTO:

Solicito a Ud. Señor Director, se expida Resolución de SUSPENSION DE PENSION DOCENTE, así como de REINCORPORACION AL REGIMEN DE PENSIONES Y COMPENSACIONES D.L. N° 20 530, a partir del 1° de Enero de 1982, en el cargo administrativo nombrado que vengo desempeñando como Inspector General en el Instituto Peruano del Deporte desde el 1° de noviembre de 1974 según última R.M. N° 0652-79-ED.

Es justicia que espero alcanzar, etc.

Lima, 11 de enero de 1982

Raúl Castro Westare
Dr. RAUL L. CASTRO WESTAREZ

28-0457

27-5680 Anexo 17

Of 1081 - 13 ENE 82 : PENSIONES : Dr. Ricardo Caldera
19 ENE 82 : ARCHIVO : Sr. HERNAN DIAZ



MINISTERIO DE EDUCACION

SR. NERNÓN DIAZ

DISCUTIDA EN COMISION

19 01 82

6-00097-82

Remítase los antecedentes de las siguientes resoluciones: R.M. 4042-74, de 19-12-74, sobre pensión definitiva; R.M. 4510-76-ED, de 19-07-76, de regularización de pensión y R.M. 29364-79-ED, de 05-12-79, de homologación.

PAUL L. C. STANLEY

SUSPENSIVO

ENCUENTRO EN COMISION



BOGOTA
Núvvo II
Dirección de Pensiones

24



CONTRALORIA GENERAL

"AÑO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO"



OFICIO Nº 510 -82-CG/SI

Lima, -5 MAYO 1982

Señor
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte
PRESENTE

ASUNTO : Reasignación del Inspector General.
REF. : Oficio 057/INSP/82 de 19 ABR 82
Registro Nº 206747 de 23 ABR 82

Señor Nagaro:

Este Despacho ha tomado conocimiento de la Resolución Nº 168-AD-82, por la que resuelve reasignar al Inspector General de su representada, decisión que ha sido materia de reconsideración por el interesado.

Sobre el particular, este Organismo está en el entendido de que los niveles correspondientes del Instituto, han omitido informarle respecto a los procedimientos inherentes para el caso de la remoción del mencionado Inspector; por lo que considerando tal situación, aunado a lo que resuelva esa Jefatura como consecuencia de la reconsideración planteada, estimaré hacer de conocimiento de la Contraloría General todos los actuados, en caso de insistirse en la reasignación, para los efectos a que se contraen los Arts. 10º del DL 19039 y 20º de su Reglamento, mientras tanto debe quedar en suspenso tal reasignación.

Atentamente,



JORGE S. GUZMAN RODRIGUEZ
Sub-Contralor General
Contralor General a.i.



CONTRALORIA GENERAL

"AÑO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO"



OFICIO Nº 546 -82-CG/SI

Lima, 11 MAY 1982

Señor
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte
PRESENTE

ASUNTO : Reasignación del Inspector General.

REF. : a) Oficio 510-82-CG/SI 05 MAY 82
b) Oficio 404-JEF/IPD-82 04 MAY 82. Registro 207142 07 MAY 82

Señor Nagaro:

Este Despacho ha recepcionado el 07 de los corrientes su comunicación de la referencia b), mediante la cual solicita que la Contraloría General emita su opinión en torno al cambio de colocación del Inspector General de su representada.

Al respecto, para los efectos del petitorio-que antecede, estimaré a usted disponer se absuelva el trámite solicitado mediante el Oficio de la referencia a), el mismo que según el cargo correspondiente, ingresó a la Mesa de Partes del Instituto el día 05 MAY 82 a horas 15.30.

Válgome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



JORGE GUZMAN RODRIGUEZ
SUB-CONTRALOR GENERAL
CONTRALOR GENERAL a.i.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OF. N° 258 / 82 DE-IPD

Lima, 10 de Mayo de 1982.

Señor
JORGE GUZMAN RODRIGUEZ
Sub-Contralor General
Contralor General a.i.
Pte.-

Asunto : Reasignación del Inspector del IPD.

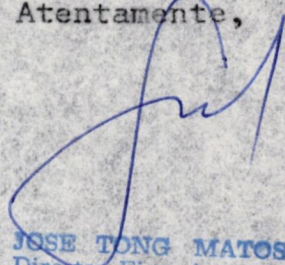
Ref. : Oficio N°510-82-CG/SI.

Es grato dirigirme a Ud. en atención a su oficio de la referencia, para manifestarle que con oficio N°404-JEF/IPD-82 hemos informado a la Contraloría General las consideraciones que han sustentado la reasignación del Inspector, por haberse declarado cargo de confianza dicho puesto.

De acuerdo con la reconsideración planteada por el interesado ha quedado en suspenso tal reasignación, por lo que reiteramos nuestra solicitud de contar con vuestro informe para hacer efectiva la reasignación interna del Inspector del IPD al cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva de este Instituto.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

DE/JTM
ey.



CONTRALORIA GENERAL



OFICIO Nº 574-82-CG/SI

Lima, 21 de Mayo de 1982

Señor Ingeniero
JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo del
Instituto Peruano del Deporte
PRESENTE

ASUNTO: Reasignación del Inspector General
del IPD.

REF. : Oficio Nº 254/82-DE-IPD del 10.MAY.
82.

Me dirijo a usted en torno a su comunica
ción de la referencia, para precisarle que la misma no absuelve los alcan
ces del oficio Nº 510-82-CG/SI de 05.MAY.82.

Estando a que el intercambio epistolar sos
tenido a la fecha, no supera en definitiva las atingencias que le fueran
formuladas por este Despacho, respecto a la reasignación del Inspector Ge
neral del IPD, resulta imperativo precisarle que la Resolución Jefatura
Nº 0168-AD-82 de 15.ABR.82, en lo que respecta al Dr. Raúl Castro Nestá
rez, resulta incompatible con la normatividad vigente del Sistema Nacio
nal de Control, por lo que la misma debe quedar sin efecto, dando cuenta
de la disposición que se emita sobre el particular, a este Organismo Supe
rior de Control, bajo responsabilidad.

Sin perjuicio de lo expuesto, resulta perti
nente puntualizarle que corresponde al IPD dar trámite al recurso de re
consideración interpuesto por el citado funcionario de control, conforme
a las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

JORGE S. GUZMAN RODRIGUEZ
SUB-CONTRALOR GENERAL